



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL CAMINO VIA PECUARIA COLADA DE LAS CASAS”.**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinticinco de Agosto de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D<sup>a</sup>. Mercedes Redondo Alonso, Asesora Jurídica Acctal. del Excmo. Ayuntamiento,

D. José Luis Medina Serrano, por la Sección de Informática.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Prado Galán Gómez, por el Grupo Municipal Ganemos,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 320.308,61 € + IVA (importe del IVA: 67.264,81 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., PROMOCIONEDS Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA S.L. Y URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DEL CAMINO. VIA PECUARIA COLADA DE LAS CASAS.”**

Con fecha 11 de julio de 2017, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio del Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., y posteriormente con fecha 31 de julio de 2017 se reciben los informes justificativos de las empresas PROMOCION Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA y de URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SL para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de “MEJORA DEL CAMINO VIA PECUARIA COLADA DE LAS CASAS.”, al



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

objeto de que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas puedan ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración y con el fin de que la Mesa de contratación formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.:**

D. José Antonio Barahona Ramírez como administrador único de la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.: aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en:

- La obtención de los materiales principales de la obra, tales como zahorras artificiales, riegos asfálticos, betún, árboles, bordillos, baldosas y áridos en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto.
- La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes más bajos que los indicados en el proyecto, de la que aporta declaración jurada de los costes por hora de la maquinaria.
- Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados por la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., se comprueban los precios de los distintos materiales, maquinaria y personal.
- Se mantiene el porcentaje de gastos generales tal y como se especifica en el punto décimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **2.- PROMOCION Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.:**

D. Federico Martín Molina como representante de la sociedad PROMOCION Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.: aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en:

- La obtención de los materiales principales de la obra, tales como plantaciones, baldosas y bordillos en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto. Aportando ofertas de materiales anteriormente citados y una declaración jurada de costes de materiales como zahorras artificiales, áridos y arena.
-



- La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes más bajos que los indicados en el proyecto, de la que aporta declaración jurada de los costes por hora de la maquinaria.
- Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados por la empresa PROMOCION Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L., se comprueban los precios de los distintos materiales, maquinaria y personal.
- Se mantiene el porcentaje de gastos generales tal y como se especifica en el punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **3.- URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.:**

D. Dámaso Suarez Fernández como representante de la sociedad URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.: aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben, informan:

El documento presenta seis alegaciones en las que indican que la empresa:

1. Lleva ejecutando obras similares más de 10 años, por lo que es conocedora de este tipo de obra
2. Dispone de sistema de aseguramiento de calidad y gestión medio ambiental
3. Conoce el procedimiento de este tipo de obras
4. Puede llevar a cabo la obra según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
5. Ha sido adjudicataria de obras similares con certificados de buena ejecución.
6. Se compromete a cumplir todos los requisitos legales al efecto.

No se justifican los valores de precios con respecto a proyecto, ya que no se presentan los precios descompuestos de cada una de las partidas, donde se puede analizar la incidencia en el coste de cada uno de sus elementos.

### **CONCLUSIÓN.**

A la vista de la documentación presentada por las empresas los Técnicos que suscriben consideramos que:

En la documentación presentada por la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En la documentación presentada por la empresa PROMOCION Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L. a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

En la documentación presentada por la empresa URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. no queda justificada la baja de precios con respecto al proyecto.

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos para que la Mesa de Contratación estime lo que considere más adecuado.

Ciudad Real a 17 de agosto de 2017.

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS

INGENIERO T. DE OBRAS PÚBLICAS.- JEFE DE SERVICIO.- Santiago de Juan López .- Emilio Velado Guillen.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 23 de Junio y 28 de Junio de 2017, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y el Jefe de Servicio D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., y por VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L., no presentan errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

Excluir a la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., de conformidad con el informe emitido por el servicio de Arquitectura y obras al no justificar la baja de precios con respecto al proyecto.



**SEGUNDO**.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la empresa que está incurso en temeridad y desproporcionada:

- 1<sup>a</sup>.- **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 2<sup>a</sup>.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION
- 3<sup>a</sup>.- EXCAVACIONES SENDARRUBIAS, SL
- 4<sup>a</sup>.- PROYGOM OBRA CIVIL, SL
- 5<sup>a</sup>.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, SL
- 6<sup>a</sup>.- PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL
- 7<sup>a</sup>.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL
- 8<sup>a</sup>.- SERANCO, SA
- 9<sup>a</sup>.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, SL
- 10<sup>a</sup>.- ADJUDECO
- 11<sup>a</sup>.- PROBISA VIAS Y OBRAS, SLU
- 12<sup>a</sup>.- PARROS OBRAS, SL
- 13<sup>a</sup>.- AGLOMERADOS TOLEDO, SL (ATOSA)
- 14<sup>a</sup>.- ALVAC, SA
- 15<sup>a</sup>.- TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU (TRABIT)
- 16<sup>a</sup>.- OBRAS FELICIANO RUIZ, SL
- 17<sup>a</sup>.- ALVARO VILLAESCUSA, SA
- 18<sup>a</sup>.- IBERCESA, SL
- 19<sup>a</sup>.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, SL
- 20<sup>a</sup>.- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA, SA
- 21<sup>a</sup>.- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, SL
- 22<sup>a</sup>.- PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, SL
- 23<sup>a</sup>.- DOMICIANO, SLU
- 24<sup>a</sup>.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SL
- 25<sup>a</sup>.- CONSTRUCCIONES GISMERO, SAU
- 26<sup>a</sup>.- VIAJES Y OBRAS PUBLICAS, SA
- 27<sup>a</sup>.- MENA ESCABIAS, SL
- 28<sup>a</sup>.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL
- 29<sup>o</sup>.- LIMESTONE CONSTRUCTORA 21, SL
- 30<sup>a</sup>.- ASFALGAL TECNICAS VIARIAS, SL
- 31<sup>a</sup>.- CONSTRUCTION AND CIVIL MACHINERY, SL
- 32<sup>a</sup>.- AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, SLU
- 33<sup>a</sup>.- INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGÓN, SL (INTEDHOR)
- 34<sup>a</sup>.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTIN BARRERA, SL
- 35<sup>a</sup>.- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, SL
- 36<sup>a</sup>.-CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS GURRIS, SL
- 37<sup>a</sup>.- SEMAR, SERVICIOS MOVIMIENTOS Y ARRASTRES, SLU
- 38<sup>a</sup>.- MESAN ARJONA, SL
- 39<sup>a</sup>.- HERMANOS FERNÁNDEZ MOHINO, SL
- 40<sup>a</sup>.- PRIMOR DESARROLLO EMPRESARIAL, SLU
- 41<sup>a</sup>.- EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO, SL



**TERCERO.**- Requerir a **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 8.221,77 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Pagos de los gastos de publicidad de anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).
  5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).



6. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según los medios dispuestos en las cláusulas octava y novena del presente pliego de cláusulas administrativas particulares. También conforme establece el art. 11 .3 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula sexta del presente pliego.
7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

**CUARTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA